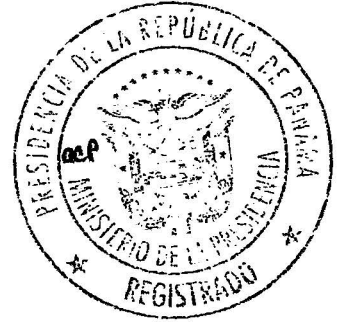


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 180  
De 28 de Mayo de 2019



Que crea el Fondo Especial de Lucha contra la Delincuencia en el Servicio Nacional Aeronaval.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentre y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y hacer cumplir la Constitución y la ley;

Que la Ley 15 del 14 de abril de 2010, crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio;

Que el artículo 3 de la Ley 15 del 14 de abril de 2010, establece que; para el cumplimiento de sus misiones, el Ministerio de Seguridad Pública, está facultado para promover políticas y acciones de prevención del delito;

Que el artículo 11 de la Ley 15 del 14 de abril de 2010, establece que el Servicio Nacional Aeronaval, pertenece al nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública; y siendo así coadyuvará en la prevención e investigación científica de la delincuencia, obtención de información y el análisis de los estudios o las propuestas para prevenir y evitar cualquier peligro, amenaza, o agresión contra la soberanía e integridad territorial;

Que tomando en cuenta, que la República de Panamá y su entorno operacional hacia el futuro, goza de una posición geográfica, que favorece la operación de una plataforma multimodal, de servicios logísticos de vital importancia para el comercio mundial, lo que la convierte en un centro de gravedad para los intereses de grupos al margen de la ley, constituyendo esto un factor de riesgo, potencial para la seguridad del Estado panameño y la región. El territorio nacional cuenta de una superficie terrestre de 75.517 km<sup>2</sup>, situada sobre un espacio marítimo que representa tres (3) veces lo que es su Plataforma Continental, Panamá ocupa una posición geoestratégica que lo convierte en eslabón del Crimen Organizado Transnacional (COT), dentro del hemisferio occidental;

Que se hace necesario, proveer los fondos necesarios para apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad, entre estos el Servicio Nacional Aeronaval, a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Constitución y en la ley, cónsonas con la creciente amenaza que la posición geoestratégica y el desarrollo socioeconómico de Panamá demanda,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el Fondo Especial de Lucha contra la Delincuencia del Servicio Nacional Aeronaval, para la obtención y manejo de información relevante, que conlleve a la comprobación de hechos delictivos, la aprehensión de delincuentes y reforzar acciones.

**Artículo 2.** El fondo Especial de Lucha Contra la Delincuencia, tendrá un monto hasta cien mil dólares con 00/100 (B/. 100,000.00), el cual será alimentado de conformidad con la viabilidad y asignaciones presupuestarias disponibles que tenga la institución, de forma

discrecional y de cualquier otra fuente o recurso financiero, que se reciba constituida en la lucha contra la delincuencia.

**Artículo 3.** Establecer los mecanismos para reglamentar la ejecución y las erogaciones del Fondo Especial de Lucha Contra la Delincuencia, los cuales serán regulados por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintiocho (28)* días del mes de *Mayo* de dos mil Diecinueve (2019)

**JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ**  
Presidente de la República

*[Handwritten signature]*  
**JONATAN DEL ROSARIO**  
Ministro de Seguridad Pública